



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

2026 *C.A.B.A., 9 de septiembre de*

RES - SAGYP - N° 616 / 2026

VISTO:

La actuación TAE A-01-00013494-1/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 442/2021 se aprobó la Contratación Directa para la locación del inmueble sito en la calle Combate de los Pozos Nros. 155/157/159/161, entre la Avenida Hipólito Yrigoyen y la calle Adolfo Alsina de esta Ciudad Autónoma, por un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 1° de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2024, ambos días inclusive, con opción a prórroga por idéntico plazo.

Que, posteriormente, por Resolución SAGyP N° 495/2024 se prorrogó el contrato de marras por un plazo de treinta y seis (36) meses, a partir del 1° de septiembre de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2027, ambos días inclusive.

Que en la cláusula cuarta del precitado Contrato de Locación, suscripto conjuntamente con el Señor César Jorge (D.N.I. N° 4.289.467), en su carácter de Presidente del Directorio de la firma LOS MOJINETES S.A. (CUIT 30-70478093-8) con fecha 20 de diciembre de 2021 (v. Adjunto 130165/21), se estipuló que, respecto de los alquileres derivados de su eventual prórroga, las partes negociarían el valor correspondiente dentro del margen establecido con relación a la tasación prevista en la Reglamentación de la Ley N° 2.095.

Que, según lo reglado por la Ley N° 2.095 y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 -modificada por Resolución CM N° 248/2024-, se solicitó tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires del valor locativo mensual del referido inmueble (v. Adjuntos 124049/26 y 124525/26), cuya respuesta se encuentra vinculada como Adjunto 136569/26.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Que, en base a ello, se iniciaron las gestiones correspondientes para la fijación del precio del alquiler mensual que regirá durante el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2026 y el 31 de agosto de 2027, en el marco de las cuales se acordó con la parte locadora establecer

aquél en la suma de pesos veinticuatro millones (\$24.000.000.-) por todo concepto, ascendiendo a un monto anual de pesos doscientos ochenta y ocho millones (\$288.000.000.-) (v. Adjunto 149694/26).

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público constató que se cuenta con disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará el canon locativo durante el presente ejercicio e informó que se tendrá en cuenta la previsión del gasto a ser afectado al Ejercicio Presupuestario 2027 (v. Adjunto 149735/26 y Memo 7600/26).

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica ha tomado intervención en su carácter de servicio jurídico permanente, a través del Dictamen DICCACRMP N° 69/2026, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios y aquellas vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles correspondientes a las actividades comunes del Ministerio Público y aquellas que correspondan al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de las del Tribunal Superior de Justicia (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que, a fin de dar respuesta a una necesidad del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -particularmente, del Ministerio Público-, constatada la existencia de recursos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

presupuestarios suficientes y visto el dictamen de la Dirección General de Gestión Legal y Técnica sin emitir objeciones a la prosecución del trámite, corresponderá establecer la suma de pesos veinticuatro millones (\$24.000.000.-) por todo concepto, como canon locativo mensual para todo el sexto año del Contrato de Locación del inmueble sito en la calle Combate de los Pozos Nros. 155/157/159/161, entre la Avenida Hipólito Yrigoyen y la calle Adolfo Alsina de esta Ciudad Autónoma, y aprobar el gasto que demandará aquél por el monto total de pesos doscientos ochenta y ocho millones (\$288.000.000.-).

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar la adenda del contrato de locación, la cual obra vinculada a las actuaciones de marras como Adjunto 152024/26.

Que, en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente medida y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764)-. Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma de la adenda en cuestión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31, 1.903 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase la adenda al Contrato de Locación del inmueble sito en la calle Combate de los Pozos Nros. 155/157/159/161, entre la Avenida Hipólito Yrigoyen y la calle Adolfo Alsina de esta Ciudad Autónoma, oportunamente suscripto junto con la firma LOS MOJINETES S.A. (CUIT 30-70478093-8), que como Adjunto 152024/26 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establézcase el valor del canon locativo mensual del precitado inmueble en la suma



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

de pesos veinticuatro millones (\$24.000.000.-) por todo concepto, para el período comprendido entre el 1º de septiembre de 2026 y el 31 de agosto de 2027.

Artículo 3º: Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento de la adenda contractual referida en el artículo 1º, por un monto total de pesos doscientos ochenta y ocho millones (\$288.000.000.-), atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40- de los ejercicios 2026 y 2027.

Artículo 4º: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (D.N.I. N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción de la adenda aprobada por el artículo 1º de la presente Resolución, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente medida y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764)-. Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma de la adenda en cuestión.

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a la firma LOS MOJINETES S.A. (CUIT 30-70478093-8) y comuníquese por correo electrónico oficial a los Sres. integrantes de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público. Pase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: miércoles, 09
septiembre 2026 14:29:18